

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202536005000095811

Chiquinquirá, 2025-11-13

Señor(a)  
**Peticionario Anónimo**  
Peticionario no brinda datos de contacto

**ASUNTO: Respuesta peticionario SIM 1764819844.**

Cordial saludo,

En atención al asunto en referencia, direccionado a este centro zonal el día 4 de noviembre de 2025 mediante el Sistema de información Misional de ICBF, en mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Chiquinquirá, me permito dar respuesta a su petición en los siguientes términos.

“CONTENIDO DE LA PETICIÓN”

“Se comunica peticionario (a), reportando que en los últimos tiempos está sucediendo una situación delicada con una de las representantes del I.C.B.F. en el municipio de Maripí, Boyacá. Comenta que esta persona “hace lo que quiere con la asociación” de madres comunitarias del I.C.B.F., impone reglas, se toma el poder por su propia mano, de igual manera la justicia y por ellos que desea reportarla. Algunos ejemplos de estas situaciones son: los mercados que envía son incompletos o en malas condiciones, cuando se alza la voz por esta situación las respuestas no son oportunas y, por el contrario, muchas veces son groseras; “hay madres comunitarias perseguidas, acosadas, maltratadas psicológicamente”, ha hecho trabajar a madres incapacitadas a la fuerza amenazándolas basándose en un "manual del trabajador" que ella construye o se inventó; ha cambiado FAMIS de ubicación para hacer trabajar a sus familiares; y con el manual inventado amenaza

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

constantemente con descargos a todas las madres comunitarias y si dicen algo “se acaba la asociación”, de igual manera con esto del “manual de trabajo” ella es “juez y verdugo”. Se sospecha que ella misma es la proveedora, algo que no debería ser así, porque los proveedores deben ser entes ajenos a los representantes municipales, pero no se tienen pruebas. La persona de la que se habla es la señora Doris Maide Monroy Briceño representante de la asociación de usuarios del sector Maripí. Las personas no comentan la situación por miedo a esta persona, debido a que ella amenaza con echar a todo el mundo que no se someta. Se añade que algo que también bastante delicado es el hecho de que no se brinda un trato digno a las madres comunitarias y a su labor por esta persona, misma que es representante, su cargo por demás debería velar por el beneficio de ellas. Finalmente, se comenta que “hay madres comunitarias de Muzo, Quipama y La Victoria que han presentado quejas contra esta persona y no se ha brindado solución” o una respuesta idónea, a pesar de que desde hace 4 o 5 meses se comenta la situación, por lo cual también se asume que el sistema la defiende.”

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF ha recibido su reclamo respecto a las presuntas irregularidades y conductas inapropiadas por parte de la señora Doris Maiden Monroy Briceño, representante de la asociación de usuarias del sector Maripí, Boyacá. Es importante señalar que se tendrán en cuenta las denuncias relacionadas con irregularidades en la gestión de recursos donde se ha realizado el seguimiento financiero correspondiente sin encontrar ninguna situación en la que se evidencie riesgo con el manejo de los recursos ICBF, pero que igualmente se seguirá realizando los respectivos seguimientos para garantizar total transparencia en los procesos.

Adicionalmente me permito informar que desde Centro Zonal se cuenta con un equipo de apoyo a la supervisión de los contratos conformado por dos profesionales de Rol Financiero y tres profesionales de Rol técnico quienes se ocupan del seguimiento en sitio a las obligaciones contractuales en todos sus componentes, adicionalmente se cuenta para los contratos de primera infancia con una profesional en Psicología asignada a la Asistencia Técnica para todas las EAS y talento humano de todos los servicios, paralelamente de manera bimestral se adelantan los COMITÉS TÉCNICOS OPERATIVOS con todos los operadores de los contratos de primera Infancia adscritos al Centro Zonal Chiquinquirá, convirtiéndose estos en espacios donde se realiza el seguimiento a la ejecución de cada uno de los contratos

y donde se toman las decisiones a las que haya lugar en favor de todos los niños, niñas y mujeres gestantes usuarios de los servicios de primera infancia del ICBF.

También es de indicar que todas las unidades de servicio de primera infancia cuentan con un comité de control social el cual tiene la finalidad de realizar seguimiento a la ejecución presupuestal y cualquier situación de vulneración que pueda presentarse con los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.

Frente a lo reportado “Comenta que esta persona “hace lo que quiere con la asociación” de madres comunitarias del I.C.B.F., impone reglas, se toma el poder por su propia mano, de igual manera la justicia y por ellos que desea reportarla. Algunos ejemplos de estas situaciones son: los mercados que envía son incompletos o en malas condiciones, cuando se alza la voz por esta situación las respuestas no son oportunas y, por el contrario, muchas veces son groseras; “hay madres comunitarias perseguidas, acosadas, maltratadas psicológicamente”, ha hecho trabajar a madres incapacitadas a la fuerza amenazándolas basándose en un "manual del trabajador" que ella construye o se inventó; ha cambiado FAMIS de ubicación para hacer trabajar a sus familiares; y con el manual inventado amenaza constantemente con descargos a todas las madres comunitarias y si dicen algo “se acaba la asociación”, de igual manera con esto del “manual de trabajo” ella es "juez y verdugo". Se sospecha que ella misma es la proveedora, algo que no debería ser así, porque los proveedores deben ser entes ajenos a los representantes municipales, pero no se tienen pruebas. La persona de la que se habla es la señora Doris Maide Monroy Briceño representante de la asociación de usuarios del sector Maripí. Las personas no comentan la situación por miedo a esta persona, debido a que ella amenaza con echar a todo el mundo que no se someta. Se añade que algo que también bastante delicado es el hecho de que no se brinda un trato digno a las madres comunitarias y a su labor por esta persona, misma que es representante, su cargo por demás debería velar por el beneficio de ellas”

A partir de lo anterior, para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en cualquiera de las modalidades de atención, se realiza, como se indicó, mediante la suscripción de contratos de aporte con personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, y estas a su vez, efectúan bajo su responsabilidad y autonomía los procedimientos de tipo jurídico, financiero y administrativo para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato de aporte; procedimientos entre los cuales

figura la selección y contratación de personal idóneo, con el fin de atender bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, a las niñas y los niños para así desarrollar y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales; por tal motivo, la relación contractual que contrae el ICBF es con la persona jurídica y en ningún caso con el talento humano contratado por la Entidad Administradora del Servicio - EAS.

Por lo tanto, es claro que el ICBF no tiene ningún tipo de injerencia en asuntos afines con la relación laboral del talento humano que presta el servicio directamente a los niños y niñas en los servicios de atención a la primera infancia e igualmente, le está vedado al ICBF inmiscuirse en la relación laboral de las EAS con su talento humano de conformidad con la Clausula ausencia de relación laboral.

En consonancia, El ICBF incluye en sus contratos la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista o asociado de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

“(…) La función del ICBF en el componente del Talento Humano, se da en el marco de la supervisión del contrato, para garantizar que el personal contratado por la EAS, cumpla con los perfiles establecidos y la contratación la realicen cumpliendo con las normas laborales vigentes (…)”.

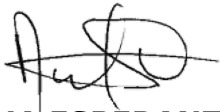
“(…) Ante lo indicado se precisa la ausencia de relación laboral que existe entre el ICBF y los trabajadores que prestan sus servicios en las unidades de servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito reiterar que ICBF - Centro Zonal Chiquinquirá no cuenta con los soportes respectivos para responder de fondo su solicitud, dado que ICBF NO es el empleador del talento Humano de la Asociación de Padres del sector Maripi, pues este es contratado directamente por la asociación de Padres de Maripi y por tanto son ellos los competentes para adelantar las acciones correspondientes respecto del talento humano según sea el caso, el ICBF debe velar porque se dé cumplimiento a lo establecido en los lineamientos técnicos y manuales operativos.

Finalmente me permito informar que cualquier situación en los que se vean afectados sus derechos laborales debe acudir al ente competente en este caso en la oficina del trabajo, por lo anterior se le sugiere acercarse a la oficina del trabajo, la cual se encuentra en la siguiente dirección Cra. 9A No. 14 - 46 - Tunja. De igual forma, me permito indicarle que la plataforma del ministerio del trabajo le ofrece un horario de atención para videollamada, chat, agendamiento entre otros.

Con lo anterior espero haber dado respuesta a su petición.

Cordialmente,



**LILIA ESPERANZA SALINAS VILLAMIL**  
Profesional Especializado  
Coordinadora Centro Zonal Chiquinquirá  
Regional Boyacá